

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7395

Ref. Expediente N° NC2017/0004276

Señor(a)
NESTEC SA
notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	x	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2015/057745				
Fecha de Presentación Internacional	9 de octubre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7395

Ref. Expediente N° NC2017/0004276

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0004276	27 de abril de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0004276	27 de abril de 2017
	NC2017/0004276	29 de junio de 2107
Dibujos:	NC2017/0004276	27 de abril de 2017
Prioridad(es):	10/10/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/062,283	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20 del capítulo reivindicatorio (NC2017/0004276 de 29 de junio de 2107).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7395

Ref. Expediente N° NC2017/0004276

Título de la solicitud: “COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD O ACTIVIDAD O TRATAR LA FRAGILIDAD” (NC2017/0004276 de 27 de abril de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar composiciones y métodos útiles para aumentar la movilidad y/o actividad y tratar y/o prevenir la fragilidad en un animal.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición alimenticia para mascotas que puede comprender 15 % a aproximadamente 50 % de proteína, aproximadamente 5 % a aproximadamente 40 % de grasa, aproximadamente 5 % a aproximadamente 50 % de carbohidrato y aproximadamente 1 % a aproximadamente 40 % de uno o más triglicéridos de cadena media (MCT).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A23K 1/00, A23K 1/16.

4. Excepción de Patentabilidad (Art. 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 1-10 no es patentable de acuerdo con el art. 20 D 486, toda vez que están dirigidas a un método de tratamiento, por lo cual se sugiere hacer las aclaraciones necesarias.

5. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque la frase “método para mejorar la movilidad”, evoca un método de tratamiento lo cual sugiere materia no patentable; por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7395

Ref. Expediente N° NC2017/0004276

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Como ya se había manifestado en el oficio 6168, las reivindicaciones 1-10 corresponden a una excepción a la patentabilidad.

Los términos “más que aproximadamente”, “aproximadamente”, “una o más” que se encuentran a lo largo del capítulo reivindicatorio no son concisos y no permiten saber el verdadero alcance de la invención reclamada.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 10/10/2014, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2007070701	Compositions and methods for preserving brain function	21-06-2007

El documento D1 divulga composiciones y métodos para prevenir, reducir o retrasar el declive en una o más funciones cognitivas, función motora, función cerebrovascular o comportamiento en animales, particularmente animales geriátricos. Las composiciones y métodos utilizan triglicéridos de cadena media (abstract) <https://register.epo.org/documentView?number=US.2006048077.W&documentId=id00000005266557>

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 11 consiste en: *“Una composición alimenticia adecuada para aumentar la movilidad o actividad en un animal; la composición alimenticia comprende: de aproximadamente 15 % a aproximadamente 50 % de proteína; de aproximadamente 5 % a aproximadamente 40 % de grasa; de aproximadamente 5 %*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7395

Ref. Expediente N° NC2017/0004276

a aproximadamente 50 % de carbohidratos; y de aproximadamente 1 % a aproximadamente 40 % de uno o más triglicéridos de cadena media (MCT); en donde la composición tiene un contenido de humedad de aproximadamente 5 % a aproximadamente 20 % (NC2017/0004276 de 29 de junio de 2107).

Características esenciales	D1
Composición aumento movilidad animal	Composición nutritiva para mamíferos para mantenimiento de la función cerebral
15-50% proteína	15-50% proteína (Reiv. 4)
5-40% grasa	5-40% grasa (Reiv. 4)
5-50% carbohidrato	15-60% de fuente de carbohidratos (pág. 23)
1-40% de uno o más triglicéridos de cadena media (MCT)	1-30% MCT
5-20% humedad	Contenido de agua 5-15% (pág. 24)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 11 ya habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

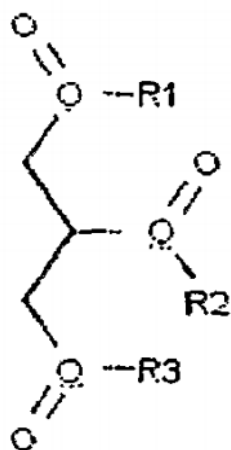
En consecuencia, la reivindicación 11 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

De igual manera las características técnicas de la composición reclamada en la reivindicación 12 se encuentran divulgadas en el documento D1 cuando establece que los MCT utilizados presentan la siguiente estructura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7395

Ref. Expediente N° NC2017/0004276



Formula [I]

Siendo los sustituyentes R1, R2 y R3 son ácidos grasos que contienen 5 – 12 carbonos (Pág. 4)

Las reivindicaciones dependientes 12-20 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 11, por lo cual se considera que no son nuevas.

Se aclara que en caso que el solicitante modifique los rangos reivindicados, por ejemplo retirando los extremos, estos podrían llegar a considerarse nuevos. Sin embargo dado que no hay evidencia de algún efecto técnico sorprendente relacionado con dichos rangos, se consideraría que la composición resultante carecería igualmente de nivel inventivo.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7395

Ref. Expediente N° NC2017/0004276

8. Conclusión

Las reivindicaciones 11-20 son afectadas por Novedad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 7 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que se afecta
D1	WO2007070701	11-20	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

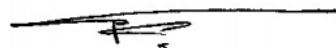
Oficio N° 7395

Ref. Expediente N° NC2017/0004276

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: ADRIANA PAOLA CAMARGO RODRIGUEZ

Revisado: RODOLFO CADENA AMAYA

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ